

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico Cesar, mayo cuatro (04) del dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO PERTENENCIA seguido por: ANA LUCIA PEDROSO PEREZ
Contra: MISAEL ARTURO SIERRA TEJADA Y OTROS

RAD: 204004089001-2017-00414 -00

Una vez revisada la encuadración de la referencia, avizora esta Agencia Judicial que mediante providencia adiada el día tres (03) de Diciembre de 2019, se nombró curador de los señores **MISAEL ARTURO SIERRA TEJADA**, al doctor **CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA**, No obstante, el libelista allega un escrito donde manifestando que sea relevado el curador toda vez que el abogado prenombrado es empleado público. En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Rrelevar a la Dr. **CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA** como curadora ad-litem dentro el proceso de la referencia por las razones expuestas en la parte considerativa

Segundo: Desígnese como Curador Ad-Litem del señor **MISAEL ARTURO SIERRA TEJADA** al doctor **OCTAVIO CELEDON SUAREZ** obedeciendo a lo dispuesto por la ley procesal civil, comuníqueseles su designación conforme a la ley, notifíquesele en tal sentido.

Tercero: Una vez cumplido con el punto segundo regresar el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 04-05-2022

Se notifica por estado No. 042

del 05-05-2022

A: _____

El Secretario 